



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5817

BUENOS AIRES, 03 OCT 2012

VISTO el expediente n° 1-47-7715-07-8 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO

Que se inician las presentes actuaciones a raíz de una solicitud efectuada por la firma BRISTOL MYERS SQUIBB ARGENTINA S.R.L.

Que dichos actuados fueron desistidos fehacientemente por la firma BRISTOL MYERS SQUIBB ARGENTINA S.R.L en los términos del artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

5. Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme con lo establecido en el artículo 67 del mencionado reglamento.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.

Por ello,



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 5817

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase la conclusión por desistimiento del procedimiento incoado por expediente n° 1-47-7715-07-8.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese el archivo de los presentes actuados.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-7715-07-8

DISPOSICIÓN ANMAT N° **5817**

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.